
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 798/2013, promovido por Roberto Francisco Velazco Alvarez, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ROBERTO FRANCISCO VELAZCO ALVAREZ, promovió amparo directo, contra la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de diciembre de 2013.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 383552)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 46/2014-I, promovido por Luis Alberto Jurado Valdovinos, contra la resolución de veinte de enero de dos mil once, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Ana Laura Alemán López, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
 Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Secretaria de Acuerdos
 PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 383751)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado de Distrito
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

ADRIANA LARA GASTALDI y/o GIA ADRIANA LARA GASTALDI.

En los autos del juicio de amparo 1727/2013-I, promovido por Armando López Martínez, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 13 de enero de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 382986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Gonzalo Sifuentes Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 592/2013-I, promovido por Esteban Ríos Sarellano, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión, dictada en su contra dentro del proceso penal 43/2004, instruido en su contra, por los delitos de Homicidio Calificado y Lesiones Calificadas; en el cual se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del siete de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 7 de enero de 2014.
Secretaría de Juzgado
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 383180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1161/2013, promovido por JORGE ENRIQUE ANAYA MOCTEZUMA defensor particular SERAFIN JUAREZ CALVA, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otro, se ha señalado como tercero a Flavio Martínez Flores y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por

lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 383691)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JORGE BERNARDO TREJO MORALES.

En el juicio de amparo **457/2013**, promovido por **Sandra Fonseca Estrella, por su propio derecho**, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuarto de lo Familiar, ambos del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Jorge Bernardo Trejo Morales**, por auto de 11 de octubre de 2013, se ordenó emplazarlo al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 11 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 383198)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo

Estado de Nuevo León

Actuaciones

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **878/2013-VIII-A**, promovido por **Hiram Sánchez Zamora**, contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se ordenó notificar a la **tercera interesada Iris Esperanza Rodríguez Valdez, representante del menor Ricardo Jair Rodríguez Gutiérrez**, por medio de **edictos**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente a la última publicación, mediante apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; **publicación que deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país**; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento.

Monterrey, N.L., a 23 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Luz del Alba López Carrasco

Rúbrica.

(R.- 383259)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 10/2014-V, promovido por Jorge Ricardo Salazar Almodóvar, contra la resolución de veintiuno de agosto de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Hermelinda Luna Macías, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Secretaria de Acuerdos

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 383553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 29/2014, promovido por Moisés Villegas Loza, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Edgar Antonio Estrada Soto, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MOISES VILLEGAS LOZA, promovió amparo directo, contra la resolución de veintiuno de febrero de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR ANTONIO ESTRADA SOTO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de enero de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 383554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Interesado

- Jorge Santos Ochoa-

En los autos de juicio de amparo número **1005/2013-V** promovido por **Harry Gómez Polanco y Tony Gómez Polanco**, contra actos del **Juez** Primero Penal de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Querétaro, y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión girada en la causa penal 211/2013, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Querétaro; **al tener el carácter de tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
 México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.
 Secretario del Juzgado
Fernando Walterio Fernández Uribe
 Rúbrica.

(R.- 383749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

Se hace de su conocimiento que Oscar Medel Granados promovió amparo directo, el cual quedó radicado con el número D.P. 815/2013, contra la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de diciembre de 2013.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 383555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 742/2013-II, promovido por Melitón Merino Lorenzo, contra la resolución de veintiséis de marzo de dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Víctor Manuel Luna Gómez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
 Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Secretaria de Acuerdos

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 383556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en

el Estado de Zacatecas, Zacatecas

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **José Angel Ibáñez Alvarado**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila el juicio de amparo 551/2013-II, promovido por Ma. Guadalupe Camarillo Becerra, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar de Jerez de García Salinas, Zacatecas, que hizo consistir en: El auto de dieciséis de julio de dos mil trece, emitido dentro del juicio ejecutivo mercantil 25/1993, así como la orden y ejecución de la multa impuesta en su perjuicio y las consecuencias legales que deriven de dichos actos; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas con veinte minutos del catorce de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente, al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 27 de diciembre de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Víctor Adrián Macías Dozal

Rúbrica.

(R.- 383915)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: TERCERA INTERESADA
SUSANA ELIZABETH VAZQUEZ MORENO.

En el amparo 621/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JOSE DE JESUS NAVARRO GONZALEZ, apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos de la QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de quince de mayo de dos mil trece, dictada en el toca 229/2013, relativo al juicio civil sumario hipotecario 58/2012; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por su propio derecho o por conducto de su representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 23 de enero de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 383966)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO: JORGE PRIETO RUBIO.**

En los autos del juicio de amparo número 1047/2013-II, promovido por **Lucía Piña Posada**, albacea de la **sucesión de María Cira Posada Mora** contra actos del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Jorge Prieto Rubio**, se ha ordenado en **proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de

mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de dieciséis de enero de dos mil catorce se señalaron las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 28 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José María Lavalle Cambranis
Rúbrica.

(R.- 383837)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

III

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACION

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 72/2008-III, que se instruye al procesado Jorge Elizondo Armendáriz, por el delito de Delincuencia Organizada y diversos, el licenciado Carlos Alberto Sosa López, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Edilio López Ramírez, que deberá comparecer debidamente identificado a las once horas (hora centro) del dieciséis de abril de dos mil catorce, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia exrancho Cuauhtémoc, Toluca, México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa.

Atentamente
Toluca, México, a 29 de enero de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Lic. Carlos Alberto Sosa López
Rúbrica.

(R.- 383983)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Causa 98/2013
EDICTO**

En los autos de la causa 98/2013, que se instruye contra Oscar Alberto Castillo Gutiérrez y otro, por un delito contra la salud y otro, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Julio César Salgado González** que deberá comparecer, **a las once horas con treinta y siete minutos del tres de marzo del dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

Atentamente.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Edicto a publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 384240)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Petrona Pérez Méndez.

Testigo.

CITACION.

En la causa penal II.82/2012, instruida contra Antonio López Gómez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, este Juzgado de Distrito cita a la testigo Petrona Pérez Méndez, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado del Ramo Penal, residente en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a partir de las doce horas del doce de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de los careos procesales contra el procesado Antonio López Gómez.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 384452)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

CAUSA PENAL 66/2010

PROCESADO: DELMAR FERNANDO CASTAÑEDA HERNANDEZ.

DELITO: CONTRA LA SALUD

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de enero de dos mil catorce, en los autos del proceso penal 66/2010, instruido contra **Delmar Fernando Castañeda Hernández**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, este Juzgado de Distrito, cita a la testigo **Vanessa Lizeth Navarrete Rivera**, para que comparezca ante el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio "B" planta baja, colonia Las Palmas, c.p. 29040, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a las **once horas con veintiún minutos del seis de marzo de dos mil catorce**, para el desahogo de una diligencia de carácter penal.

Se autoriza firmar el presente al licenciado Ricardo Frago Becerra, Secretario de Juzgado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Frago Becerra
Rúbrica.

(R.- 384458)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

JESUS MARTIN FLORA FRIAS Y/O JESUS FLORA FRIAS

(TERCERO INTERESADO)

TERESA ARELLANO RANGEL Y/O MA. TERESA ARELLANO RANGEL Y/O MARIA TERESA ARELLANO RANGEL.

(TERCERA INTERESADA)

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la instauración del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **1308/2013-2** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, por conducto de su apoderada licenciada Karina Martínez Bernal, contra actos del **Juez Sexto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de Querétaro y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, ambos con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y se les emplaza para que en el término de

TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, **comparezcan** al juicio de garantías de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, las copias simples de traslado.

Querétaro, Querétaro, a 9 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado

Lic. Fernando Abel Perrusquia Rojo

Rúbrica.

(R.- 383990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ALPHA FLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
COMPAPRIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CARLOS
HERMOSILLO SEPULVEDA.

En los autos del juicio de amparo 887/2013-II, promovido por LUIS RUBEN HERMOSILLO SEPULVEDA Y OTRA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 384578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Santiago Islas Romero y Salvador Ensuastegui Rocillo:

En la causa penal 22/2008-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las doce horas con un minuto del veintiocho de febrero de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de careos procesales entre Santiago Islas Romero con Edgar Cordero Jaramillo, Aldo Martínez Franco y Salvador Ensuastegui Rocillo, al advertirse contradicciones sustanciales entre sus declaraciones, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepac Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 384588)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: HOMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **1006/2013-V**, promovido Bernardo Avalos Velazco, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad**, se hace del conocimiento de la tercera interesada HOMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 384589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo **991/2013**, promovido por **RAFAEL BADILLO GONZALEZ**, contra actos de la **Directora de Zona Marítimo Federal Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se señaló como acto reclamado: "LA REVOCACION, CANCELACION O ANULACION DEL TITULO DE CONCESION DE ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE NUMERO DGZF-113/13". Se ordenó emplazar al tercero interesado **JUAN SILVA RUIZ**; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 7 de enero de 2013.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 384618)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente, **1235/2002**, atinente al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOL**, en contra de **JESUS ANTONIO COELLO PALOMET y VIRGINIA CHAVEZ MORENO DE COELLO**, se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014)**, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble siguiente:

CASA NUMERO VEINTISEIS, LOTE OCHO, CONDOMINIO OCHO DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL RELOJ, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuanta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

SUPERFICIE PLANTA BAJA: 28.32 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE PRIMER NIVEL: 26.89 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE SEGUNDO NIVEL AZOTEA BAJA: 26.89 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE AZOTEA ALTA: 15.07 METROS CUADRADOS.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$449,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no fuera declarada aquélla se citara a otra, dentro de los quince días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; fijándose para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$449,500.00) siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, resultando después de mediar el valor proporcionado por los expertos de las partes, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, Estado de México al día diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de diez de febrero de dos mil catorce.

Secretaria de Acuerdos

Lic. M. Yolanda Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 384466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
A QUIEN CORRESPONDA:

MA. YOLANDA GOMEZ CASTAÑEDA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 275/2013-I, promovido por Lucila Trujillo Beltrán por propio derecho y en representación de Luis Franco Díaz Trujillo, contra actos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 27 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Roberto César Morales Corona

Rúbrica.

(R.- 383580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 1618/2013-II
EDICTO

JHONNY ALBERTO XICUM BATES.
(TERCERO INTERESADO)

En cumplimiento al auto de cuatro de febrero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1618/2013-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por ANA LUISA MENDOZA CRUZ, contra actos del Titular de la Séptima Fiscalía Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa de a ejercitar acción penal y la negativa de realizar diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos posiblemente delictuosos; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado JHONNY ALBERTO XICUM BATES, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda el expediente del juicio de amparo indirecto número II-1618/2013 a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de estrados; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Asimismo, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 4 de febrero de 2014.
La Actuaría Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Gladys Eloísa Vázquez Barrera
Rúbrica.

(R.- 384223)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.
JOSE ERNESTO DIAZ RAMIREZ
Donde se encuentre.

En la causa penal 104/2013, que se instruye contra PABLO ORTEGA RAMOS, por el delito CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN SU VARIANTE DE POSESION CON FINES DE COMERCIO (VENTA) Y COMERCIO (VENTA) DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CANNABIS SATIVA L, CONOCIDO COMUNMENTE COMO MARIHUANA, previsto y sancionado por los artículos 476 y 475 de la Ley General de Salud, en términos del artículo 13, fracción II del Código Penal Federal; se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales se le notificara a JOSE ERNESTO DIAZ RAMIREZ, que se fijaron **LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte número veintitrés, esquina con la tercera calle oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos constitucionales a su cargo.

Y para su publicación por una vez, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José de Jesús Soto Ríos
Rúbrica.

(R.- 384227)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Fernando Sánchez Valdespino

Tercero Interesado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 975/2013, promovido por Marco Antonio Martínez Tirado, contra acto de la Magistrada Concepción Ornelas Clemente de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de dos de septiembre de dos mil trece, dictada dentro del toca unitario 1040/2013, se ordena emplazar por este medio al tercero Interesado Fernando Sánchez Valdespino, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite del juicio de amparo copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero Interesado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad Capital.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas

Rúbrica.

(R.- 383969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Modesto Ramírez Cruz.

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 953/2013, promovido por Guillermo González Alexandre, quien por escrito presentado el siete de junio de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La admisión del incidente de prescripción del derecho para ejecutar la sentencia, así como las violaciones existentes en la sentencia interlocutoria que declaró procedente el referido Incidente, dentro del juicio ejecutivo mercantil 1245/2003, promovido por Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración de Guillermo González Alexandre, en contra de Adelina Valdez Cruz y Modesto Ramírez Cruz. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de once de junio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de quince de enero de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintiuno de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 15 de enero de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Jesús Arturo Cuéllar Díaz

Rúbrica

Secretaría

Lorena Josefina Pérez Romo

Rúbrica.

(R.- 383976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1360/2012-5, promovido por David Alejandro Mondragon Zamora, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en el auto de plazo constitucional, en el que figuran entre otros, como víctimas Dora Alicia Mendoza Cruz y Ana Patricia Huerta Cervantes, señaladas como tercero perjudicadas en este juicio, de quienes a la fecha se desconocen los domicilios donde puedan ser emplazadas, por lo que en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad a costa del Consejo de la Judicatura Federal; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a las mencionadas tercero perjudicadas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Antonio Porfirio Jiménez López

Rúbrica.

(R.- 383995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada MAVET GAXIOLA RODRIGUEZ, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo **721/2013-5**, promovido por **Marco Antonio Torres Payán**, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, señalando como tercera perjudicada a **Mavet Gaxiola Rodríguez**, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA SALA PENAL ZONA CENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, LA CUAL CONFIRMO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE ESTA CIUDAD, POR EL DELITO DE SECUESTRO.”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, incisos b y c, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de **EDICTOS** que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por **Marco Antonio Torres Payán**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sinaloa, a 2 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Aarón Abraham Rodríguez Agúndez

Rúbrica.

(R.- 384224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

ARTURO ROGELIO RAMIREZ GARCIA.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 406/2013-I, promovido por Salvador González González, contra actos de la Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Arturo Rogelio Ramírez García", que se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con veinte minutos del dieciocho de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 30 de enero de 2014.

Por acuerdo firma el Juez Primero de Distrito en
Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Victorino Hernández Infante

Rúbrica.

(R.- 384305)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS: **FUNDACION ORUGA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y MIRIAM OJEDA VILLAGRAN.**

En los autos del cuaderno de amparo del Tercerista, relativo al toca número 1335/2013, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO VE POR MAS en contra de FUNDACION ORUGA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y OTRA, se dictó proveído de fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros Interesados: **FUNDACION ORUGA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y MIRIAM OJEDA VILLAGRAN**, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha primero de octubre del dos mil trece, en los autos del toca 1335/2013, los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 4 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 384480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NUMERO **932/2013**, PROMOVIDO POR **MARIA ALEJANDRINA ZAPATA SALINAS**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA ALEJANDRINA ZAPATA SALINAS DE YEO**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA ARACELI MIRANDA BURGOS, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, Y COMO TERCERA INTERESADA A **ARACELI MIRANDA BURGOS**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO DECRETADA EN EL JUICIO DE CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO 1409/2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Michel Araceli Aldana Baca
Rúbrica.

(R.- 384532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 673/2013
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 673/2013.

QUEJOSA: BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS, MIGUEL ANGEL RIVAS SALGADO. MARTIN CARLOS RACIEL LOPEZ PRIETO. JUAN CARLOS MORALES TAPIA Y RAQUEL CARMELA PABLO SANTIAGO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: LUIS ALDO GONZALEZ ESPINOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado Luis Aldo González Espinoza por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 673/2013, promovida por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por conducto de sus apoderados, Miguel Angel Rivas Salgado. Martín Carlos Raciél

López Prieto, Juan Carlos Morales Tapia, y Raquel Carmela Pablo Santiago, contra el acto que reclaman de la Décima Sala Civil, y del Juez Décimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la resolución dictada el veintidós de agosto de dos mil trece, en el toca 546/2013/1, y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 10 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 384473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
1976/2013
EDICTO

En el juicio de amparo número **1976/2013**, promovido por **Rubén Martín Porchas Castro en su carácter de apoderado de Colgate Palmolive, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la junta Especial número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, y otras autoridades y por desconocerse el domicilio del tercero interesado **Promociones y Servicios Garantizados de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de veintitrés de enero de dos mil catorce, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, asimismo, para que señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:

Rubén Martín Porchas Castro en su carácter de apoderado de Colgate Palmolive, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B.- TERCERO PERJUDICADO:

Promociones y Servicios Garantizados de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C.- ACTO RECLAMADO.

"De las autoridades:

A) Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad.

B) Presidente de la Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad.

C) Actuario adscrito a la Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad.

La falta o indebida diligencia de emplazamiento al juicio 158/2005, de 28 de noviembre de 2008, así como todo lo actuado dentro del mismo."

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 23 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 384544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 28/2010, instruida a RAYMUNDO GONZÁLEZ GARCÍA y PAULINO LÓPEZ PÉREZ, por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la certificación que antecede, ...; en tales circunstancias, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las ONCE HORAS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que se lleven a cabo los careos procesales entre los testigos Rolando Juárez Tepal y Horacio Tlatelpa Mastranzo.

Lo anterior encuentra apoyo en la Jurisprudencia 1a./J.50/2002, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Tomo XVI, Diciembre de 2002, página 19, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es el siguiente:

“CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISIÓN DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN, EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO”.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del testigo Rolando Juárez Tepal, sin que a la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación del testigo Juárez Tepal, para el día y hora señalados con antelación; a efecto de llevar a cabo la diligencia de careos en la que ha de intervenir, ateste que deberá comparecer debidamente identificado en la fecha y hora señalada antes este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve, San Buena Ventura Atempan, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que se sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el veinticuatro, veintiséis y veintiocho de febrero de dos mil catorce, ...

Cabe hacer la precisión de que se establece dicha hora y fecha, en razón de que en diversas causas penales tramitadas en este órgano jurisdiccional, se ha ordenado la citación por medio de edictos y se advierte que el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal informó que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles de anticipación a la fecha en que el edicto deba ser publicado...

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCÍA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe”.
 Rúbricas.

Atentamente
 Tlaxcala, Tlax., a 14 de enero de 2014.
 El Juez Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
 Rúbrica.

(R.- 383572)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 06 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **097/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **TECNOMOTUM, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Carretera Federal México Veracruz Km. 321, Int. 2, Colonia Ixtaczoquitlan, Código Postal 94450, Ixtaczoquitlan, Veracruz, México, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384386)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-116-ANCE-2014, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE Y TIPO SUBESTACION – ESPECIFICACIONES. Establece los requisitos de seguridad y funcionamiento que aplican para los transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación y autotransformadores, inmersos en líquido aislante, monofásicos y trifásicos hasta 500 kVA, para conectarse a sistemas eléctricos de hasta 34,5 kV (Cancela a la NMX-J-116-ANCE-2005. Norma referida en la NOM-002-SEDE-2010).

PROY-NMX-J-139/1-ANCE-2014, METODOS DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE MATERIALES AISLANTES SOLIDOS. Especifica los métodos de prueba que incluyen procedimientos para determinar la resistencia de aislamiento sin discriminar las resistencias volumétrica y superficial relacionadas. Debido a que los especímenes de prueba se preparan simple y fácilmente, estos métodos son particularmente útiles para determinar rápidamente los valores, los cuales proporcionan una indicación general de la calidad, en el caso de no requerir una gran exactitud (Cancela a la NMX-J-139-1982).

PROY-NMX-J-139/2-ANCE-2014, METODOS DE PRUEBA PARA LA RESISTIVIDAD VOLUMETRICA Y RESISTIVIDAD SUPERFICIAL DE MATERIALES AISLANTES ELECTRICOS SOLIDOS. Establece los métodos de prueba que incluyen procedimientos para determinar las resistencias superficial y volumétrica y los cálculos para determinar las resistividades superficial y volumétrica de materiales aislantes eléctricos sólidos (Cancela a la NMX-J-139-1982).

PROY-NMX-J-308/3-ANCE-2014, EQUIPO ELECTRICO EN SERVICIO IMPREGNADO DE ACEITE MINERAL – GUIA PARA LA INTERPRETACION DEL ANALISIS DE GASES LIBRES Y DISUELTOS. Establece una guía para la interpretación de las concentraciones de gases libres y disueltos, con el objetivo de

diagnosticar la condición del equipo eléctrico en servicio lleno con aceite mineral, y consecuentemente sugerir acciones preventivas.

PROY-NMX-J-319/1-ANCE-2014, PAPEL PRENSADO Y CARTON PRENSADO PARA TRANSFORMADORES INMERSOS EN LIQUIDO AISLANTE - PARTE 1: ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones mecánicas y eléctricas para papel prensado y cartón prensado, tintado o con color natural, que se utilizan en transformadores inmersos en líquido aislante, para una temperatura menor o igual que 120 °C en el punto más caliente, suministrado en condiciones sin impregnar y con un acabado calandrado o precomprimido (Cancela a la NMX-J-319-1978).

PROY-NMX-J-319/2-ANCE-2014, PAPEL PRENSADO Y CARTON PRENSADO PARA TRANSFORMADORES INMERSOS EN LIQUIDO AISLANTE – PARTE 2: METODOS DE PRUEBA. Especifica los métodos de prueba, mecánicos y eléctricos, para el papel prensado y cartón prensado que tiene propósitos eléctricos. Aplica para papel prensado y cartón prensado que tiene propósitos eléctricos (Cancela a la NMX-J-319-1978).

PROY-NMX-J-512/1-ANCE-2014, PRODUCTOS ELECTRICOS - REGULADORES AUTOMATICOS DE TENSION - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece los requisitos de seguridad, calidad, funcionamiento, diseño, construcción, así como los métodos de prueba para los reguladores automáticos electromecánicos, electromagnéticos, electrónicos y ferromecánicos (Cancela a la NMX-J-512-ANCE-1998).

PROY-NMX-J-666-ANCE-2014, PLASTICOS CELULARES PARA USOS EN APARATOS ELECTRICOS – DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE COMBUSTION HORIZONTAL DE ESPECIMENES PEQUEÑOS QUE SE SOMETEN A UNA FLAMA PEQUEÑA – METODO DE PRUEBA. Establece un procedimiento para comparar las características de combustión correspondientes a especímenes plásticos celulares pequeños con orientación horizontal, que tienen una densidad menor, cuando se exponen a una flama pequeña de una fuente de ignición.

PROY-NMX-J-693-ANCE-2014, SISTEMAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICOS (FV) - SUPERVISION DEL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS – LINEAMIENTOS PARA LA MEDICION, EL INTERCAMBIO Y EL ANALISIS DE DATOS. Establece los lineamientos con relación a los procedimientos para la supervisión de las características energéticas de los sistemas fotovoltaicos, tales como la irradiancia en el plano de los módulos, la productividad a la salida del arreglo, los flujos de energía entrante y saliente de la batería de almacenamiento y del acondicionador de energía, y para el intercambio y análisis de los datos registrados. El propósito de estos procedimientos es comprobar el desempeño general de los sistemas fotovoltaicos configurados como sistemas aislados o conectados a la red de la compañía suministradora, o híbridos con fuentes de energía no-fotovoltaica, como los grupos generadores y los aerogeneradores.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 384553)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA:

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-M-NRF-003-PEMEX-2007	Diseño y evaluación de plataformas marinas fijas en el Golfo de México
PROY-M-NRF-041-PEMEX-2007	Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión del 30 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, Col. Petróleos Mexicanos, México D.F., C.P. 11311, Tel. 19 44 25 00 Exts-54781 y 57540; E-mail: cnpmos.pemex.com

Durante este lapso, el texto completo del documento puede consultarse en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas> y <http://www.pemex.com>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M-NRF-003-PEMEX-2007	Diseño y evaluación de plataformas marinas fijas en el Golfo de México
<p style="text-align: center;">Objetivo:</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y evaluación estructural de las plataformas marinas fijas en el Golfo de México.</p> <p style="text-align: center;">Alcance:</p> <p>Esta Norma de Referencia, establece los requerimientos técnicos y documentales aplicables al diseño y evaluación estructural de plataformas marinas fijas (tipo "jacket" y aligeradas) en el Golfo de México. Toma en cuenta las condiciones propias de las instalaciones como: localización geográfica, condiciones ambientales en el sitio, niveles de producción, condiciones de operación, mantenimiento e impacto ecológico. No incluye estructuras flotantes. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-003-PEMEX-2007 del 05 de enero de 2008.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</p> <p>Los lineamientos de este documento, se complementan y coinciden parcialmente con lo especificado por la ISO 19902:2007/2013.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M-NRF-041-PEMEX-2007	Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera
<p style="text-align: center;">Objetivo.</p> <p>Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las operaciones de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.</p> <p style="text-align: center;">Alcance.</p> <p>Esta norma establece los criterios que se deben cumplir en cuanto a diseño y/o revisión estructural de las operaciones de carga, transporte e instalación de una estructura marina, documentación y características de las embarcaciones, características de los equipos, diseño de elementos complementarios o auxiliares, documentación y procedimientos de inspección a la soldadura, planes de seguridad y de contingencia y registros entregables al finalizar los trabajos, así como, el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la planeación de las operaciones para la carga, transporte e instalación de las estructuras bajo condiciones de seguridad. Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-041-PEMEX-2007 del 27 de septiembre de 2007)</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta norma de referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.</p>	

México, D.F., a 30 de enero de 2014.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Ing. Carlos R. Murrieta Cummings
Rúbrica.

(R.- 384574)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-116-PEMEX-2014	Materias primas contra incendio: Polvos químicos y líquidos espumantes
NRF-189-PEMEX-2014	Centrifugadora Diésel
NRF-190-PEMEX-2014	Bombas reciprocantes
NRF-209-PEMEX-2014	Bombas rotatorias

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en su sesión del 30 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fechas 19 de agosto de 2013 y 20 de noviembre de 2013 respectivamente, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede consultarse en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas> y <http://www.pemex.com>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-116-PEMEX-2014	Materias primas contra incendio: Polvos químicos y líquidos espumantes.
OBJETIVO.	
Establecer las especificaciones que deben cumplir los polvos químicos y líquidos espumantes que se adquieran para el servicio contraincendio.	
ALCANCE.	
Esta norma de referencia establece la clasificación, especificaciones, métodos de pruebas y documentación necesaria, para la adquisición de polvos químicos secos y líquidos espumantes para el servicio contraincendio utilizado en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Incluye las especificaciones del bióxido de carbono como agente extintor. Los líquidos espumantes no deben contener los compuestos: Sulfonato de Perfluorooctanilo (PFOS), el perfluorooctanoico (PFOA) y el Dipropil Glicol Metil Eter (DPGM) así como otras sustancias que puedan ser dañinas al ser humano o al ambiente y que aparezcan listadas en NIOSH, OSHA o USEPA. Concuera con las NOM-104-STPS-2001 y la NOM-106-STPS-1994	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-189-PEMEX-2014	Centrifugadora Diésel
Objetivo:	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de centrifugadoras diesel de servicio intermitente accionadas con motor eléctrico.	
Alcance:	
Este documento establece los criterios para diseño, materiales, inspección y pruebas de centrifugadoras	

diesel accionadas con motor eléctrico, utilizadas para la limpieza de diesel en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la ISO 3448:1992.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-190-PEMEX-2014	Bombas reciprocantes
Objetivo.	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bombas reciprocantes requeridas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance.	
Este documento establece los requisitos y criterios de diseño, materiales, inspección y pruebas de bombas reciprocantes de proceso requeridas en la industria petrolera en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta Norma de Referencia se complementa con la norma internacional ISO 13710 y deben utilizarse en forma conjunta, a excepción de los numerales definidos como obligatorios indicados en el capítulo 10 de esta Norma de Referencia.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta norma concuerda con la norma internacional ISO 13710:2004 y se definen como puntos obligatorios los siguientes numerales:	
6 Diseño básico (Basic design): 6.1.3, 6.1.5, 6.1.16, 6.3.3, 6.5.2, 6.5.11.3, 6.7.5.6, 6.7.5.9, 6.7.5.10, 6.8.1, 6.8.9, 6.10.1.2, 6.10.1.7, 6.10.1.8, 6.10.2.1, 6.11.1.3, 6.11.1.7, 6.11.1.10, 6.11.4.3, 6.11.4.4 a) y d), 6.11.4.5 b), 6.11.5.1, 6.11.5.3	
7 Accesorios (Accessories): 7.1.2.2, 7.1.4.2, 7.2.8 a) y c), 7.3.1, 7.4.1.1, 7.4.1.3, 7.4.2.1, 7.4.2.3, 7.4.2.4, 7.4.3.1 b), 7.4.3.2, 7.5.2.3, 7.5.3.1, 7.5.4.7.4, 7.5.5.2, 7.5.5.4, 7.5.5.5, 7.7.2	
8 Inspección, pruebas y preparación para embarque (Inspection, testing and preparation for shipment): 8.1.1, 8.1.2, 8.1.6, 8.2.1.1 f), 8.2.1.3, 8.2.3.3, 8.2.3.4, 8.3.1.2, 8.3.5, 8.3.6, 8.4.8	
9 Datos del proveedor (Vendor's data): 9.3.3, 9.3.5.4	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-209-PEMEX-2014	Bombas rotatorias
Objetivo.	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de servicios de bombas rotatorias.	
Alcance.	
Esta Norma de Referencia establece los requerimientos de diseño, materiales, inspección y pruebas en la adquisición o contratación de servicios de bombas rotatorias, utilizadas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

México, D.F., a 30 de enero de 2014.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos R. Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 384573)

cifras en pesos

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		2,149,206.429.14
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	1,987,418,200.96	
112	VALORES	1,987,418,200.96	
113	GUBERNAMENTALES	1,405,062,631.72	
114	EMPRESAS PRIVADAS	532,017,139.11	
115	TASA CONOCIDA	532,017,139.11	
116	RENTA VARIABLE	0.00	
117	EXTRANJEROS	54,834,655.54	
118	VALUACION NETA	-13,737,681.27	
119	DEUDORES POR INTERESES	9,241,455.86	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
126	REPORTO		8,151,068.63
127	PRESTAMOS		7,251,677.02
128	CON GARANTIA	7,235,620.71	
129	QUIROGRAFARIOS	0.00	
130	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
131	CARTERA VENCIDA	0.00	
132	DEUDORES POR INTERESES	16,056.31	
133	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
134	INMOBILIARIAS	146,385,482.53	
135	INMUEBLES	126,867,112.09	
136	VALUACION NETA	19,800,534.90	
137	(-) DEPRECIACION	282,164.46	
138	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		17,472,740.22
139	DISPONIBILIDAD		18,348,504.48
140	CAJA Y BANCOS	18,348,504.48	
141	DEUDORES		429,108,416.20
142	POR PRIMAS	389,366,496.30	
143	AGENTES	0.00	
144	DOCUMENTOS POR COBRAR	5,937,543.00	
145	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR RECLAMACIONES PAGADAS	17,125,014.00	
146	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.01	
147	OTROS	17,198,184.37	
148	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	518,821.48	
149	REAFIANZADORES		508,138,314.05
150	INSTITUCIONES DE FIANZAS	18,409,254.06	
151	PRIMAS RETENIDAS POR REAFINZAMIENTO TOMADO	0.00	
152	OTRAS PARTICIPACIONES	4,392,464.72	
153	INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
154	PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR	485,336,595.27	
155	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
156	INVERSIONES PERMANENTES		2,934,116.43
157	SUBSIDIARIAS	0.00	

158	ASOCIADAS	1,982,294.82	
159	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	951,821.61	
160	OTROS ACTIVOS		304,267,999.41
161	MOBILIARIO Y EQUIPO	26,528,664.35	
162	ACTIVOS ADJUDICADOS	23,909,527.74	
163	DIVERSOS	247,509,936.31	
164	GASTOS AMORTIZABLES	31,142,382.36	
165	(-) AMORTIZACION	24,822,511.35	
166	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
167	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>3,429,476,519.93</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		1,539,042,209.66
211	FIANZAS EN VIGOR	873,459,972.75	
212	CONTINGENCIA	665,582,236.91	
213	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		9,015,236.49
214	ACREEDORES		327,147,367.43
215	AGENTES	104,508,681.02	
216	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	51,063,008.25	
217	DIVERSOS	171,575,678.16	
218	REAFIANZADORES		129,183,019.52
219	INSTITUCIONES DE FIANZAS	110,948,056.16	
220	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
221	OTRAS PARTICIPACIONES	18,234,963.36	
222	INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
223	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
224	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
225	EMISION DE DEUDA	0.00	
226	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
227	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
228	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
229	OTROS PASIVOS		266,823,681.65
230	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	2,455,006.92	
231	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	181,988,207.49	
232	OTRAS OBLIGACIONES	82,380,467.24	
233	CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>2,271,211,514.75</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL PAGADO		200,067,578.71
311	CAPITAL SOCIAL	246,666,076.75	
312	(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	46,598,498.04	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		225,984,757.93
317	LEGAL	203,024,804.84	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	

319	OTRAS	22,959,953.09	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		21,874,100.64
321	INVERSIONES PERMANENTES		2,641,592.72
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		407,285,704.87
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		300,411,270.31
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS PARTICIPACION CONTROLADORA	1,158,004,888.49	0.00
	PARTICIPACION NO CONTROLADORA	260,116.69	
	SUMA DEL CAPITAL		<u>1,158,265,005.18</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL ORDEN		<u>3,429,476,519.93</u>
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	3,651,342,769.47	
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	127,989,018,111.51	
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	285,600,981,636.15	
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	210,953,323.84	
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	111,272,477.40	
870	RECLAMACIONES PAGADAS	38,507,950.71	
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	294,224,131.95	
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	41,425,845.21	
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		0.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	77,215,426.11	
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTE	8,151,068.63	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica <http://www.acegroup.com/mx-es/acerca-de-ace-mexico/acerca-de-ace-fianzas-monterrey.aspx> y particularmente en la ruta <http://www.acegroup.com/mx-es/assets/estadosfinancieros2013.pdf> y <http://www.acegroup.com/mx-es/assets/notasderevelacion2013.pdf> según corresponda.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Actuario Luis Hernández Frago, miembro de la sociedad denominada Consultores y Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en

Internet, en la ruta <http://www.acegroup.com/mx-es/assets/dictamenedofin2013.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$1'273,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Elaborado el 17 de febrero de 2014.

Director General
Act. Arturo Martínez Martínez de Velasco
Rúbrica.
Contralor General
C.P. Leopoldo López Ramos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Luis Mote Amador
Rúbrica.
Contador General
C.P. Raúl Cuapio Bañuelos
Rúbrica.

ACE FIANZAS MONTERREY S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
cifras en pesos

400 PRIMAS			
410 EMITIDAS		1,626,517,058.93	
420 (-) CEDIDAS		<u>916,010,721.78</u>	
430 DE RETENCION		<u>710,506,337.15</u>	
440 (-) INCR. NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		-37,861,448.30	
450 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS			748,367,785.45
460 (-) COSTO NETO DE ADQUISICION		118,335,995.42	
470 COMISIONES A AGENTES	420,924,705.00		
480 COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	406,976.70		
490 (-) COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO	377,482,564.43		
500 COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00		
510 OTROS	-62,101,972.23		
520 (-) COSTO NETO DE RECLAMACIONES		14,052,039.99	
530 RECLAMACIONES	14,052,039.99		
540 (-) RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL	0.00		
550 UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			752,568,600.42
560 (-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		37,336,922.67	
570 INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA	37,336,922.67		
585 RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		12,324,624.81	
590 UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			727,556,302.56
600 (-) GASTOS DE OPERACION NETOS		389,709,804.99	
610 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	138,959,794.75		
620 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	239,077,845.76		
630 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	11,672,164.48		
640 UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			337,846,497.57
650 RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		108,464,699.88	
660 DE INVERSIONES	104,086,479.09		
670 POR VENTA DE INVERSIONES	-3,677,259.37		
680 POR VALUACION DE INVERSIONES	4,373,893.65		
700 POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00		
710 POR REASEGURO FINANCIERO	0.00		
720 OTROS	-509,360.95		
730 RESULTADO CAMBIARIO	4,190,947.46		

740	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
745	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	280,625.36	
750	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		446,591,822.81
760	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	146,180,552.50	
790	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		300,411,270.31
800	OPERACIONES DISCONTINUADAS PARTICIPACION CONTROLADORA PARTICIPACION NO CONTROLADORA	300,388,417.53	0.00
		22,852.78	
810	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>300,411,270.31</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 17 de febrero de 2014.

Director General
Act. Arturo Martínez Martínez de Velasco
 Rúbrica.
 Contralor General
C.P. Leopoldo López Ramos
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Luis Mote Amador
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Raúl Cuapio Bañuelos
 Rúbrica.

(R.- 384515)

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

100	Activo		
110	Inversiones		661,601,055.06
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	661,601,055.06	
112	Valores	661,601,055.06	
113	Gubernamentales	648,253,484.11	
114	Empresas Privadas	19,489,938.29	
115	Tasa Conocida	19,489,938.29	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(7,126,611.55)	
119	Deudores por Intereses	984,244.21	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	

135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		9,537,861.57
142	Caja y Bancos	9,537,861.57	
143	Deudores		1,098,811.17
144	Por Primas	1,098,811.17	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	0.00	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		12,598,327.04
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	7,008,759.82	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	5,589,567.22	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		684,836,054.84
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		351,075,684.96
211	De Riesgos en Curso	586,033.69	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	586,033.69	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	152,375,077.78	
217	Por Siniestros y Vencimientos	152,375,077.78	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	198,114,573.49	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	198,114,573.49	
225	Contingencia	0.00	

226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		6,314,740.03
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,314,740.03	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		1,906,266.29
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	1,348,331.87	
247	Otras Obligaciones	4,132.00	
248	Créditos Diferidos	553,802.42	
	Suma del Pasivo		359,296,691.28
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		641,048,796.53
311	Capital o Fondo Social	641,048,796.53	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		13,281.67
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(257,886,180.13)
324	Resultado del Ejercicio		(57,636,534.51)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		325,539,363.56
	Suma del Pasivo y Capital		684,836,054.84
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00

880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	418,575,471.48
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	641,048,796.53
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado Incluye la cantidad de \$ 0.00, Moneda Nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C Jorge Evaristo Peña Tapia, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

Fecha de Elaboración 24 de febrero de 2014

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
Rúbrica.

Auditor
Richard Lewis Bliss Ríos
Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

400	Primas		
410	Emitidas	99,796,844.00	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención		99,796,844.00
440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	(95,578.00)	
450	Primas de Retención Devengadas		99,892,422.00
460	(-) Costo Neto de Adquisición		2,914,155.29
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,914,155.29	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		49,175,356.60
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	49,175,356.60	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		47,802,910.11
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		57,554,545.15
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	57,554,545.15	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(9,751,635.04)
640	(-) Gastos de Operación Netos		83,589,915.88
650	Gastos Administrativos y Operativos	83,589,915.88	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(93,341,550.92)
690	Resultado Integral de Financiamiento		35,803,438.15
700	De Inversiones	35,277,606.4	
710	Por Venta de Inversiones	(2,141,674.02)	
720	Por Valuación de Inversiones	(4,232,079.86)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	14,445.51	
780	Resultado Cambiario	6,885,140.12	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(57,538,112.77)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	98,421.74	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		0.00
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(57,636,534.51)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Elaboración 24 de febrero de 2014

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
Rúbrica.

Auditor
Richard Lewis Bliss Ríos
Rúbrica.

(R.- 384540)

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>62,318,249,654.36</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	57,067,095,188.67	
112	Valores	57,066,846,276.97	
113	Gubernamentales	41,163,672,205.97	
114	Empresas Privadas	11,874,235,025.81	
115	Tasa Conocida	11,604,770,726.14	
116	Renta Variable	269,464,299.67	
117	Extranjeros	1,237,973,455.15	
118	Valuación Neta	1,797,914,450.24	
119	Deudores por Intereses	753,704,679.88	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	19,665,886.81	
122	Valores Restringidos	259,012,346.73	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	259,012,046.33	
124	Valores Restringidos	300.40	
125	Operaciones con Productos Derivados	248,911.70	
126	Reporto	2,732,361,407.69	
127	Préstamos	1,350,452,359.59	
128	Sobre Pólizas	1,265,136,580.93	
129	Con Garantía	41,037,683.47	
130	Quirografarios	36,779,163.62	
131	Contratos con Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	23,461,414.78	
134	Deudor por intereses	927,717.76	
135	(-) Estimación para castigos	16,890,200.54	
136	Inmobiliarias	1,168,340,698.41	
137	Inmuebles	331,550,521.22	
138	Valuación Neta	975,693,244.31	
139	(-) Depreciación	138,903,067.12	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>1,015,053,179.05</u>
141	Disponibilidad		<u>554,265,104.29</u>
142	Caja y Bancos	554,265,104.29	
143	Deudores		<u>10,270,222,753.52</u>
144	Por Primas	8,914,389,941.74	
145	Agentes y Ajustadores	22,317,068.74	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	88,467,491.39	
148	Otros	1,336,600,719.63	
149	(-) Estimación para Castigos	91,552,468.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>3,507,587,622.60</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	528,854,472.91	
152	Depósitos Retenidos	179,031.34	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	2,391,926,255.88	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	511,130,102.29	
155	Otras Participaciones	84,163,213.75	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	7,624,352.16	
158	(-) Estimación para Castigos	16,289,805.73	
159	Inversiones Permanentes		<u>240,125,916.95</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	240,125,916.95	
162	Otras inversiones permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>1,927,910,361.42</u>
164	Mobiliario y Equipo	226,349,411.32	
165	Activos Adjudicados	21,803,668.00	
166	Diversos	838,555,809.20	
167	Gastos Amortizables	2,598,199,727.35	

168	(-) Amortización	1,756,998,254.45	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>79,833,414,592.19</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>64,190,084,136.95</u>
211	De Riesgos en Curso	55,666,936,807.70	
212	Vida	45,067,554,580.40	
213	Accidentes y Enfermedades	4,742,063,618.61	
214	Daños	5,828,042,316.02	
215	Fianzas en Vigor	29,276,292.67	
216	De Obligaciones Contractuales	8,115,979,642.81	
217	Por Siniestros y Vencimientos	4,094,530,704.10	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	2,227,192,106.12	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	433,299,077.03	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,021,742,173.95	
221	Por Primas en Depósito	339,215,581.61	
222	De Previsión	407,167,686.44	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	403,410,632.24	
225	Contingencia	3,757,054.20	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		<u>1,015,079,247.05</u>
228	Acreedores		<u>3,377,657,242.45</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,255,888,480.72	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	34,705,665.58	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	6,452,175.07	
232	Diversos	2,080,610,921.08	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,299,476,605.98</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,060,783,060.58	
235	Depósitos Retenidos	47,578,562.29	
236	Otras Participaciones	191,114,983.11	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>2,740,600,563.43</u>
245	Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	60,931,236.67	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	157,765,300.46	
247	Otras Obligaciones	1,784,059,627.96	
248	Créditos Diferidos	737,844,398.34	
	SUMA DEL PASIVO		<u>73,622,897,795.86</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>2,041,727,325.80</u>
311	Capital o Fondo Social	3,996,241,686.76	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	1,953,438,509.95	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	1,075,851.01	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>1,202,164,069.65</u>
317	Legal	702,848,531.52	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	499,315,538.13	
320	Superávit por valuación		62,028,866.89
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		2,014,503,249.48
324	Resultado del Ejercicio		789,972,607.82
325	Resultado por Tenencia de Activos No		<u>99,559,917.77</u>

Monetarios		
	Participación Controladora	6,209,956,037.41
	Participación No Controladora	560,758.92
	SUMA DEL CAPITAL	<u>6,210,516,796.33</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>79,833,414,592.19</u>
800	CUENTAS DE ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	7,847,438,102.26
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	788,993,090.79
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	709,195,548.61
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	5,484,411.21
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	9,297,611.31
875	Reclamaciones Canceladas	16,947,597.45
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	3,599,501.38
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	17,302,260.75
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	7,323,407,336.82
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	1,565,263,791.53
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.gnp.com.mx en la sección: Conócenos/Inversionistas."

"Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de daños y automóviles de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera, del despacho Mancera, S.C., y las correspondientes a vida y accidentes y enfermedades fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano, del despacho Técnica Actuarial S.A. de C.V. integrado actualmente a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C."

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.gnp.com.mx en la sección: Conócenos/Inversionistas, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013."

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Alejandro Baillères
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio García J.
Rúbrica.

Director de Finanzas
Lic. José Luis Gutiérrez A.
Rúbrica.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	38,554,423,559.72
420	(-) Cedidas	4,599,831,744.75
430	De Retención	33,954,591,814.97
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	6,182,373,050.03
450	Primas de Retención Devengadas	<u>27,772,218,764.94</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>7,893,234,049.92</u>

470	Comisiones a Agentes	3,567,576,529.15	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	1,364,742,596.20	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	6,160,848.39	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	297,330,537.02	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	733,831,206.26	
520	Otros	2,518,253,406.94	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>19,671,400,093.09</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	20,167,121,058.84	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	495,981,183.00	
560	Reclamaciones	260,217.25	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>207,584,621.93</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>31,390,399.81</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	30,909,978.36	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	480,421.45	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>8,346,849.93</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>184,541,072.05</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>2,613,708,668.62</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	669,351,453.79	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,743,004,253.89	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	201,352,960.94	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-2,429,167,596.57</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>3,463,154,676.29</u>	
700	De Inversiones	2,432,406,433.52	
710	Por Venta de Inversiones	57,962,300.50	
720	Por Valuación de Inversiones	327,203,526.06	
730	Por Recargo sobre Primas	540,513,112.94	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	122,047,963.52	
780	Resultado Cambiario	-16,978,660.25	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	236,365.58	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>1,034,223,445.30</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	244,164,777.69	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>790,058,667.61</u>
850	Operaciones discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>790,058,667.61</u>
	Participación Controladora		789,972,607.82
	Participación No Controladora		86,059.79

"El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Alejandro Baillères
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio García J.
Rúbrica.

Director de Finanzas
Lic. José Luis Gutiérrez A.
Rúbrica.

(R.- 384548)

SPT, SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
cifras en pesos constantes

100	ACTIVO		
110	Inversiones		9,065,350.09
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	9,065,350.09	
112	Valores	9,065,350.09	
113	Gubernamentales	0.00	
114	Empresas Privadas	9,065,350.09	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	9,065,350.09	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	0.00	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
141	Disponibilidad		65,284.59
142	Caja y Bancos	65,284.59	
143	Deudores		1,019,780.65
144	Por Primas	114,794.80	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	904,985.85	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reas. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		5,489,129.84
164	Mobiliario y Equipo	2,364,206.10	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	0.00	
167	Gastos Amortizables	3,472,137.49	

168	(-) Amortización	347,213.75	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>15,639,545.17</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		6,004,334.35
211	De Riesgos en Curso	4,844,085.56	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	4,844,085.56	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	904,149.49	
217	Por Siniestros y Vencimientos	638,360.91	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	265,788.58	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	256,099.30	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencias	256,099.30	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones al Retiro		0.00
228	Acreedores		6,079,475.52
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,079,475.52	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Suscep. a Conv. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		92,670.52
245	Provisiones para la Part. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	82,180.52	
248	Créditos Diferidos	10,490.00	
	SUMA EL PASIVO		<u>12,176,480.39</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		7,148,672.76
311	Capital o Fondo Social	7,148,672.76	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subord. de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de ejercicios Anteriores		-1,725,413.56
324	Resultado del Ejercicio		-1,960,194.42
325	Exceso o Insuf. en la Actualización del Capital Contable		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>3,463,064.78</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>15,639,545.17</u>

ORDEN

810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.sptsms.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Ruíz Muñoz, miembro de la sociedad denominada Ruíz, Zepeda, Corzo, Corona y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad, asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde de la sociedad LEIX JM Actuarios Asociados, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica www.sptsms.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2013.

México, D.F., a 10 de febrero de 2014.

Director General	Comisario	Gte. de Adm. y Finanzas
Act. Arturo Arias Archundia	C.P.C. Audomaro Becerril Reyes	C.P. Alberto Alfaro Martínez
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

SPT, SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

cifras en pesos constantes

400	Primas		
410	Emitidas	10,599,409.99	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	<u>10,599,409.99</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	232,943.40	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>10,366,466.59</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	0.00	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		7,800,468.97
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	7,800,468.97	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>2,565,997.62</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		7,553.41
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	7,553.41	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>2,558,444.21</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		4,698,072.27
650	Gastos Administrativos y Operativos	4,647,442.71	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,400.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	46,229.56	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-2,139,628.06</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		179,433.64
700	De Inversiones	162,638.67	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	15,352.02	
730	Por Recargo sobre Primas	1,442.98	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>-1,960,194.42</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuestos a la Utilidad		0.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>-1,960,194.42</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-1,960,194.42</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 10 de febrero de 2014.

Director General
Act. Arturo Arias Archundia
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Audomaro Becerril Reyes
Rúbrica.

Gte. de Adm. y Finanzas
C.P. Alberto Alfaro Martínez
Rúbrica.

(R.- 384512)

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100 Activo		
110 Inversiones		54,398,580,632.74
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	52,859,836,135.91	
112 Valores	52,859,836,135.91	
113 Gubernamentales	34,748,206,854.62	
114 Empresas Privadas	15,419,827,968.99	
115 Tasa Conocida	11,574,041,259.75	
116 Renta Variable	3,845,786,709.24	
117 Extranjeros	2,067,909,169.55	
118 Valuación Neta	(95,248,866.02)	
119 Deudores por Intereses	717,945,488.71	
120 Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	1,195,520.06	
121 (-) Deterioro de Valores	0.00	
122 Valores Restringidos	0.00	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124 Valores Restringidos	0.00	
125 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126 Reporto	0.00	
127 Préstamos	1,104,530,152.17	
128 Sobre Pólizas	605,766,436.71	
129 Con Garantía	493,275,478.50	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132 Descuentos y Redescuentos	0.00	
133 Cartera Vencida	5,443,574.65	
134 Deudores por Intereses	1,115,445.13	
135 (-) Estimación para Castigos	1,070,782.82	
136 Inmobiliarias	434,214,344.66	
137 Inmuebles	306,665,229.32	
138 Valuación Neta	207,398,822.36	
139 (-) Depreciación	79,849,707.02	
140 Inversiones para Obligaciones Laborales		295,640,053.18
141 Disponibilidad		151,812,862.42
142 Caja y Bancos	151,812,862.42	
143 Deudores		2,458,488,248.14
144 Por Primas	2,184,706,154.31	
145 Agentes y Ajustadores	5,832,321.16	
146 Documentos por Cobrar	5,078,137.53	
147 Préstamos al Personal	0.00	
148 Otros	267,262,798.05	
149 (-) Estimación para Castigos	4,391,162.91	
150 Reaseguradores y Reafianzadores		104,426,139.52
151 Instituciones de Seguros y Fianzas	40,257,842.17	
152 Depósitos Retenidos	0.00	
153 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	63,949,286.83	
154 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	219,010.52	
155 Otras Participaciones	0.00	
156 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158 (-) Estimación para Castigos	0.00	
159 Inversiones Permanentes		0.00
160 Subsidiarias	0.00	
161 Asociadas	0.00	
162 Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163 Otros Activos		1,331,438,980.30
164 Mobiliario y Equipo	174,751,595.25	
165 Activos Adjudicados	2,733,004.37	

166	Diversos	868,706,031.16	
167	Gastos Amortizables	395,408,820.34	
168	(-) Amortización	110,160,470.82	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>58,740,386,916.30</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		51,201,494,413.28
211	De Riesgos en Curso	48,863,691,834.95	
212	Vida	46,839,066,874.10	
213	Accidentes y Enfermedades	2,024,624,960.85	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	2,337,802,578.33	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,356,043,992.73	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	509,586,724.39	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	165,057,999.46	
220	Fondos de Seguros en Administración	269,338,121.31	
221	Por Primas en Depósito	37,775,740.44	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		295,891,490.69
228	Acreeedores		973,194,781.17
229	Agentes y Ajustadores	453,179,743.78	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,126,136.42	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	518,888,900.97	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		2,352,015.96
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,352,015.96	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		690,254,773.62
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	109,204,249.16	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	2,266,556.00	
247	Otras Obligaciones	473,961,406.51	
248	Créditos Diferidos	104,822,561.95	
	Suma del Pasivo		<u>53,163,187,474.72</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,731,504,013.22
311	Capital o Fondo Social	1,731,504,013.22	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		579,797,419.70
317	Legal	574,334,413.18	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	5,463,006.52	
320	Superávit por Valuación		(42,953,004.99)
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		2,869,315,990.49

324	Resultado del Ejercicio		439,535,023.16
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	Suma del Capital		<u>5,577,199,441.58</u>
	Participación Controladora	5,577,021,882.77	
	Participación No Controladora	177,558.81	
	Suma del Pasivo y Capital		<u>58,740,386,916.30</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración	559,725,112.36	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	1,637,558,345.15	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro	32,561,010,615.50	
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica:

<http://www.mnyl.com.mx/AcercadeNosotros/¿Quiénessomos/InformaciónFinanciera/Descargas.aspx>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de Vida de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga de la sociedad KPMG Cárdenas Dosal, S.C., mientras que las reservas de Accidentes Personales y Gastos Médicos por el Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde de la sociedad Quantiq, Servicios Especializados, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados Dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.mnyl.com.mx/AcercadeNosotros/¿Quiénessomos/InformaciónFinanciera/Descargas.aspx> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 25 de febrero de 2014.

Director General	Director Ejecutivo de Administración, Actuaría y Finanzas
Lic. Mario Antonio Vela Berrondo	Ing. José Antonio Correa Etchegaray
Rúbrica.	Rúbrica.
Director de Administración Financiera	Auditor Interno
L.C. Francisco Javier López García	Ing. Pablo César Jiménez Ruano
Rúbrica.	Rúbrica.

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	16,941,490,048.16	
420	(-) Cedidas	257,418,362.23	

430	De Retención		16,684,071,685.93	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>4,239,959,434.78</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>12,444,112,251.15</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>3,215,541,577.54</u>	
470	Comisiones a Agentes	1,639,949,815.22		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	613,442,807.03		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(3,071,461.31)		
510	Cobertura De Exceso De Perdida	182,413,011.46		
520	Otros	782,807,405.14		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>9,865,114,490.04</u>	
540	Siniestralidad y otras Oblig. Contractuales	10,046,289,482.44		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	181,174,992.40		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			(636,543,816.43)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>3,179,001.55</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>(633,364,814.88)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>1,600,644,537.72</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	767,429,290.47		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	740,076,571.51		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	93,138,675.74		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(2,234,009,352.60)</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>2,760,962,192.83</u>	
700	De Inversiones	2,681,797,355.91		
710	Por Venta de Inversiones	(8,345,928.44)		
720	Por Valuación de Inversiones	(253,920,753.39)		
730	Por Recargo sobre Primas	306,337,621.30		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	57,198,883.00		
780	Resultado Cambiario	(22,104,985.55)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		

795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>526,952,840.23</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	87,417,817.07	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		439,535,023.16
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (pérdida) del Ejercicio		<u>439,535,023.16</u>
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Controladora		439,479,464.70
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio No Controladora		55,558.46

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Mario Antonio Vela Berrondo
 Rúbrica.
 Director de Administración Financiera
L.C. Francisco Javier López García
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración, Actuaría y Finanzas
Ing. José Antonio Correa Etchegaray
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Ing. Pablo César Jiménez Ruano
 Rúbrica.

(R.- 384525)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
 (cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>3,775,250.77</u>	
420	(-) Cedidas	—	
430	De Retención	<u>3,775,250.77</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>- 10,706.18</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>3,764,544.59</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>636,319.44</u>	
470	Comisiones a Agentes	—	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	—	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	—	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	—	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>636,319.44</u>	
520	Otros	—	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,810,226.61</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,810,226.61</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	—	
560	Reclamaciones	—	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>1,317,998.54</u>

580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas		
	Técnicas		<u>42,972.97</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>-183,198.12</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>96,388.53</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>129,782.56</u>	
620	Otras Reservas	---	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	---	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>1,275,025.57</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>2,611,959.38</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>1,096,461.14</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>1,466,341.08</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>49,157.16</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>- 1,336,933.81</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>181,599.00</u>
700	De Inversiones	<u>264,513.79</u>	
710	Por Venta de Inversiones	---	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-82,914.79</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	---	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	---	
760	Por Reaseguro Financiero	---	
770	Otros	---	
780	Resultado Cambiario	---	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	---	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	---	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>-1,155,334.81</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la utilidad		---
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>-1,155,334.81</u>
850	Operaciones Discontinuas		---
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-1,155,334.81</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Torreón, Coahuila, a 30 de enero de 2014.

Director General

C.P. Pedro Fernández Salas

Rúbrica.

Comisario

Florentino Martínez Alvarez

Rúbrica.

Contador General

C.P. Ana Asunción Casas Becerra

Rúbrica.

(R.- 384536)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>24,666,478.99</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>23,831,223.18</u>	
112	Valores	<u>23,831,223.18</u>	
113	Gubernamentales	<u>13,476,829.97</u>	
114	Empresas Privadas	<u>10,532,915.66</u>	
115	Tasa Conocida	<u>5,047,599.42</u>	
116	Renta Variable	<u>5,485,316.24</u>	
117	Extranjeros	---	
118	Valuación Neta	<u>-178,522.45</u>	
119	Deudores por Intereses	---	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de Capital	---	
121	(-) Deterioro de valores	---	
122	Valores Restringidos	---	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	---	
124	Valores Restringidos	---	
125	Operaciones con Productos Derivados	---	
126	Reporto	---	
127	Préstamos	---	
128	Sobre Pólizas	---	
129	Con Garantía	---	
130	Quirografarios	---	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	---	
132	Descuentos y Redescuentos	---	
133	Cartera Vencida	---	
134	Deudores por Intereses	---	
135	(-) Estimación para Castigos	---	
136	Inmobiliarias	<u>835,255.81</u>	
137	Inmuebles	<u>202.35</u>	
138	Valuación Neta	<u>896,854.28</u>	
139	(-) Depreciación	<u>61,800.82</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>32,489.49</u>
141	Disponibilidad		<u>-222,281.32</u>
142	Caja y Bancos	<u>-222,281.32</u>	
143	Deudores		<u>616,228.09</u>
144	Por Primas	<u>394,229.67</u>	
145	Agentes y Ajustadores	---	
146	Documentos por Cobrar	---	
147	Préstamos al Personal	---	
148	Otros	<u>221,998.42</u>	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		-
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		
154	Participación de Reaseguradoras por Riesgos en Curso		
155	Otras Participaciones		
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		---
160	Subsidiarias	---	
161	Asociadas	---	
162	Otras Inversiones Permanentes	---	

163	Otros Activos		<u>79,712.25</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>79,712.25</u>	
165	Activos Adjudicados	==	
166	Diversos	==	
167	Gastos Amortizables	==	
168	(-) Amortización	==	
169	Activos Intangibles	==	
170	Productos Derivados	==	
	Suma del Activo		<u>25,172,627.50</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>24,357,364.39</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>131,553.36</u>	
212	Vida	==	
213	Accidentes y Enfermedades	==	
214	Daños	<u>131,553.36</u>	
215	Fianzas en Vigor	==	
216	De Obligaciones Contractuales	==	
217	Por Siniestros y Vencimientos	==	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	==	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	==	
220	Fondos de Seguros en Administración	==	
221	Por Primas en Depósito	==	
222	De Previsión	<u>24,225,811.03</u>	
223	Previsión	<u>8,458,045.14</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>15,170,451.28</u>	
225	Contingencia	<u>597,314.61</u>	
226	Especiales	==	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>36,874.35</u>
228	Acreedores		<u>808,912.82</u>
229	Agentes y Ajustadores	==	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	==	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	==	
232	Diversos	<u>808,912.82</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		==
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	==	
235	Depósitos Retenidos	==	
236	Otras Participaciones	==	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	==	
238	Operaciones con Productos Derivados		==
239	Financiamientos Obtenidos		==
240	Emisión de Deuda	==	
241	Por obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	==	
242	Otros Títulos de Crédito	==	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	==	
244	Otros Pasivos		<u>60,837.38</u>
245	Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	==	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	==	
247	Otras Obligaciones	<u>60,837.38</u>	
248	Créditos Diferidos	==	
	Suma del Pasivo		<u>25,263,988.94</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		-
311	Capital o Fondo Social	==	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	==	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	==	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	==	

315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		—
316	Reservas		<u>46,622.63</u>
317	Legal	—	
318	Para adquisición de Acciones Propias	—	
319	Otras	<u>46,622.63</u>	
320	Superávit por Valuación		—
321	Inversiones Permanentes		—
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		164,386.53
324	Resultado del Ejercicio		<u>-1,155,334.81</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>852,964.21</u>
	Suma del Capital		<u>-91,361.44</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>25,172,627.50</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito	—	
820	Fondos en Administración	—	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	—	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	—	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	—	
860	Reclamaciones Contingentes	—	
870	Reclamaciones Pagadas	—	
875	Reclamaciones Canceladas	—	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	—	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	—	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	—	
910	Cuentas de Registro	<u>13,960.77</u>	
920	Operaciones con Productos Derivados	—	
921	Operaciones Con Valores Otorgadas en Préstamo	—	
922	Garantías Recibidas por Derivados	—	
923	Garantías Recibidas por Reporto	—	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<http://www.torreonsms.com.mx/información-corporativa-y-financiera.shtml>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jaime Homero Valdepeñas Cortázar, miembro de la Sociedad denominada Gossler, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad, así mismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.torreonsms.com.mx/informacion-corporativa-y-financiera.shtml>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

Torreón, Coahuila, a 30 de enero de 2014.

Director General
C.P. Pedro Fernández Salas
Rúbrica.

Comisario
Florentino Martínez Alvarez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ana Asunción Casas Becerra
Rúbrica.

(R.- 384534)